AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
20 AGO. 2013
Doc. 465409
Nº Orden 208
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FUNDACIÓN EURODISCAP Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "PUNTO MÓVIL. FERIA DE MÁLAGA. AÑO 2013"

En Málaga, a 16 de agosto de 2013

REUNIDOS

D. Raúl López Maldonado, Teniente Alcalde Delegado del Área de Accesibilidad, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el acuerdo adoptado por Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2013.

D. Juan Alfaro Sibajas, Gerente, con D.N.I. nº 53.695.073 D, en nombre y representación de Fundación Eurodiscap, C.I.F. : 93.177.897-G, con domicilio social en Calle Paquiro, nº 22, Naves B y C, Polígono Industrial La Estrella, C.P. 29006, Málaga.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Málaga, aprobó la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, publicada en el B.O.P. de 10 de septiembre de 2008 que entró en vigor el 1 de enero de 2009.

En base a lo señalado en la misma, el Ayuntamiento de Málaga, en concreto el Área de Accesibilidad ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para el proyecto "Punto Móvil. Feria de Málaga. Año 2013".

Con fecha de 17 de julio de 2013 se publica el anuncio en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga, abriéndose un plazo de 5 días naturales para la presentación de patrocinios. Transcurrido el mismo, se ha presentado el patrocinador Fundación Eurodiscap, con la siguiente aportación en especie:

Préstamo de material ortoprotésico para ser usado gratuitamente por el ciudadano con motivo de la Feria de Málaga, año 2013, en concreto:

SERVICIO PUNTO MOVIL CENTRO DE MALAGA FERIA DE DIA 11 a 15 H.

· Servicio de taller móvil para todos los usuarios de sillas que nos visiten.
Material en régimen de alquiler gratuito a todas las personas que lo soliciten:
· 6 scooters de 4 ruedas.
· 6 sillas de ruedas eléctricas.
· 6 sillas de ruedas de acero.
· 6 sillas de ruedas de aluminio.
· 6 andadores.
· 6 pares de muletas.

Valoración económica: 3.300,00 € + IVA.

SERVICIO PUNTO MOVIL RECINTO FERIAL CORTIJO DE TORRES 21 a 01 H.

· Servicio de taller móvil para todos los usuarios de sillas que nos visiten.
Material en régimen de alquiler gratuito a todas las personas que lo soliciten:
· 6 scooters de 4 ruedas.
· 6 sillas de ruedas eléctricas.
· 6 sillas de ruedas de acero.
· 6 sillas de ruedas de aluminio.
· 6 andadores.
· 6 pares de muletas.

Valoración económica: 3.300,00 € + IVA.

Los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio, y en base a ello:

ACUERDAN

PRIMERO: Que por parte de la entidad antes citada se hará entrega de la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, con motivo del proyecto "Punto Móvil. Feria de Málaga. Año 2013", en concreto, desde el día 17 al 24 de agosto con motivo de la Feria de Málaga, año 2013; siendo esta fecha la de cumplimiento de las obligaciones por parte del patrocinador.

El material ortoprotésico estará puesto a disposición de los usuarios para su préstamo gratuito en el horario establecido a tales efectos.

SEGUNDO: Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se otorga como incentivo a los patrocinadores, según lo dispuesto en la convocatoria, el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

TERCERO: Que el Ayuntamiento acepta el patrocinio de la entidad firmante de este Convenio, y se compromete a destinar en su totalidad la aportación para contribuir a la puesta en marcha de dicho evento.

El material aportado para este proyecto por el patrocinador Fundación Eurodiscap revierte al mismo una vez finalizado el objeto del patrocinio, consistente únicamente en la posibilidad del uso y disfrute del material ortoprotésico por los usuarios en el período y lugar señalados anteriormente; por tanto, es una aportación temporal, sin que llegue a pasar su propiedad al Ayuntamiento.

CUARTO: Ambas partes se comprometen a las obligaciones derivadas de la normativa vigente en protección de datos, en concreto, con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad patrocinadora se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información y datos de carácter personal a los que acceda como consecuencia del patrocinio y a utilizar los datos de carácter personal que el Área de Accesibilidad les facilite durante el desarrollo del convenio conforme a las instrucciones que haya recibido para su tratamiento y a no aplicarlos ni utilizarlos para otro fin distinto, ni comunicarlos a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por escrito por el Ayuntamiento de Málaga y sea obligatoria por Ley.

Asimismo, no usará para sí, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información propiedad del Área de Accesibilidad ni del Ayuntamiento de Málaga a la que tenga acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Málaga diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

La infracción de estos deberes generará la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, la entidad patrocinadora será responsable de los daños y prejuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.

SEXTO: En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO: Para la solución de cualquier litigio, las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Málaga.

OCTAVO: El órgano municipal competente para la aprobación de este convenio es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de la delegación de la firma del mismo en el Teniente Alcalde Delegado del Área de Accesibilidad.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

El Teniente Alcalde Delegado del Área de Accesibilidad	**Gerente de Fundación Eurodiscap**
Fdo: Raúl López Maldonado	**Fdo.: Juan Alfaro Sibajas**

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16-08-2013

El Jefe de Sección,

Fdo.: Fernando Fernández de Castro Fernández-Shaw